



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1301/2014.-

VISTO:

Que el Nomenclador de Intervenciones Autorizadas en el marco de la Ley Provincial N° 10196 – TASA VIAL PROVINCIAL – permite la obtención de recursos en carácter de préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, al cual el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido; y

CONSIDERANDO:

La realización de la Obra de Pavimento Intertrabado en calles adyacentes al Hospital Provincial Dr. René G. Favalaro-In Memoriam, Uruguay desde Alemania hasta Eva Duarte de Perón y Austria hasta intersección con Juan B. Justo, con elementos provistos por el Gobierno provincial y mano de Obra Municipal.-

Que es necesario realizar trabajos complementarios de la obra de Pavimento Intertrabado - Cordón Cuneta y Badenes – que se construye en calles por las cuales se permite acceder al Hospital Provincial “Dr. René G. Favalaro-In Memoriam” de Huinca Renancó, concretamente calle Uruguay entre Alemania y Eva Duarte y calle Austria entre calles Uruguay y Juan B. Justo, con la finalidad de encauzar y direccionar el escurrimiento de las aguas de ese sector totalizando 2.261,34 m³ de hormigón, constituyendo aproximadamente 1.540 ml de cordón cuneta, a fin de que dicha obra tenga una pronta finalización y asegurar en corto lapso de tiempo su concreta utilización dado que se trata de atender una necesidad sustancial, el acceso ágil y en condiciones para los concurrentes al nosocomio provincial de nuestra Ciudad como asimismo de ambulancias y vehículos sanitarios provenientes de la Ciudad y de la región cuyo servicio presta.-

Que el mencionado Nomenclador de Intervenciones, permite la obtención de recursos económicos para realización de obras de infraestructura municipal, con fondos provenientes de lo recaudado en concepto de Tasa Vial Provincial, Ley Provincial N° 10196, a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – Tasa Vial Provincial – que, dado su carácter de no reintegrable, permite complementar y agilizar trabajos de infraestructura comunal, sin perjudicar la realización de otras obras similares.-

Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y proyecto al cual ha de ser aplicado el recurso económico solicitado, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo.-

POR ELLO

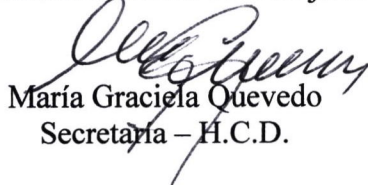
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: COMPLEMENTO AL PAVIMENTO INTERTRABADO CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETAS Y BADENES.-

Art.2º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 693.982,63), - - con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º).-

Art.3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce de junio de dos mil catorce.-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 113/2014 de fecha 13 de junio de 2014.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-